

**MAT.: Autorización Acceso Temporal  
Ruta 9 Norte, Km. 249,65896.**

**PUNTA ARENAS, 13 OCT. 2015**

**VISTOS:**

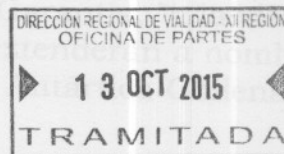
- Carta S/N° de 05.08.2015 de Sr. Cristián Obando G., Pesquera Edén Ltda., ingresada el 29.09.2015, Of. D.V. Última Esperanza.
- Lo dispuesto en Resolución (Ex) D.V. N° 232 del 22.03.2002
- El Manual de Carreteras, versión 2002 – 2006, todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Of Ord. N°779 de 21.01.2011.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 1997.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009.

**CONSIERANDO**

Que para Pesquera Edén Ltda., es necesario el uso de la faja fiscal de la ruta 9 Norte, en el Km. 249,65896, para regularizar acceso a la Planta de Proceso.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**F. 854 -**



**D.V.XII R. N°**

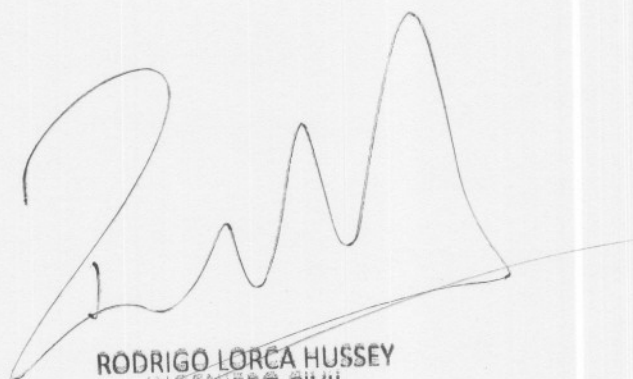
- 1.- **AUTORICÉSE**, a Pesquera Edén Ltda., para utilizar el acceso de camino en Ruta 9 Norte, KM. 249,65896, en la Provincia de Última Esperanza. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.
2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, Pesquera Edén Ltda. en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.
3. Independientemente que el proyecto informa que no se alteran servicios e instalaciones existentes, Pesquera Edén Ltda. será la única

La solicitante no podrá iniciar la ejecución de ninguna faena sin la previa presentación de los Documentos de Garantía señalados en el párrafo anterior, y sin entrega del terreno por parte del Inspector Fiscal.

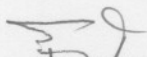
- 9.- Previo al inicio de la ejecución de las obras Pesquera Edén Ltda. deberá:
  - 9.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.
  - 9.2.- Presentar al Sr. Jefe Provincial de Tierra de Magallanes de la D.V., comprobante de recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.
  - 9.3.- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito.
- 10.- Pesquera Edén Ltda., no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento del acceso deberá contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Vialidad.  
Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes que determine la Dirección Regional de Vialidad.
- 11.- El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a Pesquera Edén Ltda., y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
- 12.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, se solicitará por escrito al Inspector Fiscal la recepción de éstas verificando que se hayan retirado todo vestigio de material sobrante y el sector se encuentre sin alteraciones que perjudiquen el desplazamiento dentro de la ruta 9 Norte.
- 13.- La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las obras autorizadas en este documento, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en la ruta 9 Norte. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 50 , y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda.

LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORGA TIENE EL CARÁCTER DE TEMPORAL POR EL PLAZO DE 12 MESES, A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ACCESO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, EN EL CASO QUE SE REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD CON CARÁCTER DEFINITIVO DE ACUERDO A LO QUE INDICA EL INSTRUCTIVO PARA ESTE TIPO DE OBRA EN LA FAJA FISCAL.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



RODRIGO LORCA HUSSEY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
VIALIDAD - XII REGIÓN



EAA/MRS/mrs

**Distribución**

- \* Cristián Obando G., Pesquera Edén Ltda., Cel.: 97437504 (César Aguilar)
- \* Jefe Of. Provincial de Última Esperanza
- \* Departamento de Proyectos, D.V., XII R.
- \* Oficina de Partes, D.V., XII R.
- \* Archivo

Proceso: 9199569 Folio: 4023

Proceso: 9228771